

LOS SILOS**Área: Secretaría General****A N U N C I O****5726****4787**

Inicialmente aprobada por el Pleno de 27 de febrero de 2014, y de conformidad con los arts. 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas, al no haberse presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas.

Modificar el primer párrafo del artículo 5 de la citada Ordenanza quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“Las cuantías de esta tasa serán las siguientes:

a) Tarifa I. Campo de Fútbol:

- Utilización de la instalación por 120 minutos sin luz artificial: 40 €.

- Utilización de la instalación por 120 minutos con luz artificial: 60 €.

b) Tarifa II. Canchas de tenis:

- Uso de las canchas:

Una hora: 5 €.

Socios de clubes de tenis*: 0 €.

Bono para residente (10 horas): 20 €.

Uso de alumbrado artificial: 2 €.

c) Tarifa III. Pabellón IES DAUTE.

Uso general.

	Residente	No Residente
Con luz natural	5 €/hora	7 €/hora
Con luz artificial	10 €/hora	15 €/hora

Uso colectivos.

	Colectivos municipales		Colectivos no municipales	
	Luz natural	Luz artificial	Luz natural	Luz artificial
1 hora por semana	10 €/mes	18 €/mes	18 €/mes	28 €/mes
2 hora por semana	20 €/mes	32 €/mes	30 €/mes	45 €/mes

En la Villa de Los Silos, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde, Santiago Martín Pérez.

A N U N C I O**5727****4788**

Inicialmente aprobada por el Pleno de 27 de febrero de 2014, y de conformidad con los arts. 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por utilización de los servicios de la piscina municipal, al no haberse presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones en las piscinas municipales.

Modificar el apartado 6 de la citada Ordenanza quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuantía de esta tasa será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los servicios o actividades.

a) Por la entrada y uso de la piscina:

	Residente	No Residente
Sábados, domingos y festivos	1,50 €	3 €
De lunes a viernes	1,20 €	3 €
Precio niños (menores de 9 años)	1 €	1 €
Bono anual Adulto	40 €	60 €
Bono anual Niños	20 €	20 €
Bono 10 entradas adultos	10 €	25 €
Bono 10 entradas niños	8 €	8 €
Mayores de 65 años (todos los días)	1,20 €	1,20 €

Tendrán la consideración de niños, a efectos de lo prevenido en esta Ordenanza, los menores de edad de 0 a 7 años (inclusive).

Para poderse aplicar las tarifas previstas en la presente Ordenanza para los residentes del municipio de Los Silos deberá presentarse en el momento del pago de la entrada correspondiente, el documento nacional de identidad, Certificado de empadronamiento, Certificado de convivencia o cualquier otro documento oficial que acredite tal condición.

Asimismo, en el momento de la expedición de bonos en las oficinas de Gestión tributaria, los servicios municipales comprobarán la condición de residente en el Padrón Municipal de Habitantes.

Los bonos caducan al año de su expedición. Este plazo podrá interrumpirse, mediante bando de Alcaldía, durante el tiempo en el que la piscina municipal permanezca cerrada al público (por ejecución de obras u otras causas debidamente justificadas).

b) Por el alquiler diario de servicios de:

Hamacas	2 €	2 €
Sombrillas	2 €	2 €

En la Villa de Los Silos, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde, Santiago Martín Pérez.

VILLA DE ADEJE

Área de Hacienda

Intervención

A N U N C I O

5728

4859

Por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, acuerda la aprobación del Expediente de Modificación de Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 05/2014, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, por importe de 250.000 €, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria de BAJA		Importe
155.609.00	VÍAS PÚBLICAS / OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL	250.000,00 €
Total Bajas		250.000,00 €
Aplicación Presupuestaria de ALTA		Importe
155.761.01	VÍAS PÚBLICAS / TRANSFERENCIA AL CABILDO ROTONDA DE ARMEÑIME	250.000,00 €
Total Altas		250.000,00 €

Habiendo permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, se publica nuevamente a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En la Villa de Adeje, a 29 de abril de 2014.

El Concejal Delegado de Hacienda Municipal, Epifanio Jesús Díaz Hernández.